

# COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA



# PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2006-2007



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
LX LEGISLATURA

---

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2006-2007**

---

## **I. Introducción**

La Comisión de Seguridad Pública de la LX Legislatura se instaló formalmente el 10 de octubre del año 2006, conformándose por 29 diputadas y diputados pertenecientes a los grupos parlamentarios de los partidos políticos nacionales con representación en la Honorable Cámara de Diputados.

Ante la necesidad de fortalecer el Poder Legislativo, es preciso ampliar y profundizar la labor de la Cámara de Diputados favoreciendo el trabajo de las comisiones que son los órganos constituidos por el Pleno donde se ventilan las cuestiones del acontecer social con la finalidad de aportar soluciones legislativas a los problemas que afectan a nuestros representados.

El fundamento de la Comisión de Seguridad Pública se encuentra expuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. La Comisión de Seguridad Pública, en su carácter de comisión ordinaria, tiene a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 93 constitucional.

A través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones esta Comisión contribuye a que la Cámara cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales. Su competencia se corresponde, en lo general, con la otorgada a la Secretaría de Seguridad Pública como integrante de la Administración Pública Federal.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
LX LEGISLATURA

---

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2006-2007**

---

## **II. Marco jurídico**

El Programa de Trabajo es el documento que establece en términos generales los objetivos y orientaciones estratégicas, así como el plan de actividades básicas de la Comisión.

El presente Programa de Trabajo tiene su fundamento en lo ordenado por el inciso a), numeral 6 del artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos que establece el deber de las comisiones ordinarias de elaborar un programa anual de trabajo y, en lo aplicable, en lo dispuesto en el Acuerdo parlamentario relativo a la Organización y Reuniones de las Comisiones y Comités de la Cámara de Diputados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 1997.

En tal virtud, esta Comisión de Seguridad Pública procede a dar cumplimiento a este imperativo legal, pero sobre todo a ordenar, programar y sistematizar sus tareas legislativas durante el primer año de ejercicio constitucional.

En ese tenor, se presenta en estas líneas el programa que atiende al periodo que va del 1° de octubre de 2006 al 31 de agosto de 2007.

Este Programa de Trabajo es producto del diálogo y el consenso entre los que integramos esta Comisión.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
LX LEGISLATURA

---

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2006-2007**

---

### **III. Integración**

De conformidad con el ACUERDO PARA LA INTEGRACIÓN DE 39 COMISIONES ORDINARIAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LX LEGISLATURA Y LA DESIGNACIÓN DE SUS MESAS DIRECTIVAS, aprobado por el Pleno en sesión del 29 de septiembre de 2006, la Comisión de Seguridad Pública ha quedado integrada de la siguiente manera:

#### **Mesa Directiva:**

<b>Dip. Rodrigo Medina de la Cruz (PRI)</b>	<b>Presidente</b>
<b>Dip. María Sofía Castro Romero (PAN)</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dip. Edgar Armando Olvera Higuera (PAN)</b>	<b>Secretario</b>
<b>Dip. Luis Gerardo Serrato Castell (PAN)</b>	<b>Secretario</b>
<b>Dip. Armando Barreiro Pérez (PRD)</b>	<b>Secretario</b>
<b>Dip. Patricia Villanueva Abraján (PRI)</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dip. Gerardo Octavio Vargas Landeros (PRI)</b>	<b>Secretario</b>



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
LX LEGISLATURA

---

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2006-2007**

---

**Integrantes:**

Dip. Jesús Sergio Alcántara Núñez (PRI)

Dip. Miguel Ángel Arellano Pulido (PRD)

Dip. Roberto Badillo Martínez (PRI)

Dip. Gregorio Barradas Miravete (PAN)

Dip. Juan De Dios Castro Muñoz (PAN)

Dip. Ángel Rafael Deschamps Falcón (PAN)

Dip. Francisco Elizondo Garrido (PVEM)

Dip. Víctor Hugo García Rodríguez (PRD)

Dip. Yary del Carmen Gebhardt Garduza (PRI)

Dip. Jorge Justiniano González Betancourt (PAN)

Dip. Ma. de los Ángeles Jiménez Del Castillo (PAN)

Dip. Agustín Leura González (PAN)

Dip. Andrés Lozano Lozano (PRD)

Dip. Carlos Madrazo Limón (PAN)

Dip. Camerino Eleazar Márquez Madrid (PRD)

Dip. Efraín Morales Sánchez (PRD)

Dip. José Luis Murillo Torres (PAN)

Dip. Silvia Oliva Fragoso (PRD)

Dip. Layda Elena Sansores San Román (CONV)

Dip. Francisco Javier Santos Arreola (PRD)

Dip. Martín Stefanonni Mazzocco (PAN)

Dip. Víctor Leopoldo Valencia de los Santos (PRI)



#### **IV. Nuestra misión**

Encauzar estratégicamente los asuntos competencia de la Comisión, de tal modo que cada decisión y cada acción resulten en beneficio directo de la sociedad.

#### **V. Nuestra visión**

Que el Estado Mexicano cuente con una legislación en materia de seguridad pública, de procuración e impartición de justicia que garantice el orden, la legalidad, la seguridad jurídica de sus gobernados, la efectiva coordinación entre autoridades de los tres órdenes de gobierno y que al mismo tiempo, garantice el respeto irrestricto a los derechos humanos.



## **VI. Objetivo general**

Llevar a cabo un estudio serio y responsable de los proyectos que busquen promulgar y reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y otros ordenamientos legales federales, con la finalidad de dar respuesta clara a las necesidades y problemáticas sociales, así como elaborar una agenda legislativa que establezca acciones tendentes a resolver de manera pronta y eficaz los asuntos de nuestra competencia.

## **VII. Objetivos específicos**

- Analizar y dictaminar las iniciativas, minutas, proposiciones con punto de Acuerdo y otros asuntos que le sean turnados a la Comisión.
- Llevar a cabo una revisión minuciosa del rezago legislativo existente, con la finalidad de priorizar tareas legislativas.
- Crear subcomisiones y grupos de trabajo.
- Llevar a cabo un programa integral de comunicación social.
- Promover la corresponsabilidad y la vinculación de los esfuerzos institucionales con las autoridades jurisdiccionales y del ejecutivo, de los tres órdenes de gobierno y con las organizaciones sociales.
- Realizar encuentros de trabajo y colaboración con instituciones nacionales y extranjeras que ayuden a profesionalizar las tareas legislativas de la Comisión.



## VIII. Competencia

El fundamento constitucional de la competencia genérica de la Comisión se encuentra en la fracción XXII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

**Artículo 73. El Congreso tiene facultad:**

I. a XXII. ...

**XXIII. Para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en materia de seguridad pública; así como para la organización y funcionamiento, el ingreso, selección, promoción y reconocimiento de los integrantes de las instituciones de seguridad pública en el ámbito federal;**

XXIV. a XXX. ...

Así como en los párrafos cuarto y quinto del artículo 21 de nuestra Carta Magna, que determinan:

**“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.”**

**“La Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se coordinarán en los términos que la ley señale, para establecer un sistema nacional de seguridad pública.”**





COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
LX LEGISLATURA

---

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2006-2007**

---

En términos de lo que dispone el artículo 39, numeral 3 de la Ley Orgánica de la materia, la competencia de las comisiones ordinarias, se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades del Ejecutivo federal. Lo anterior, nos remite al artículo 30 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que relaciona de manera enunciativa los asuntos competencia de la Secretaría de Seguridad Pública, razón por la cual son de considerarse los lineamientos siguientes que determinan la **competencia de los trabajos legislativos** de esta Comisión:

- A. Establecer la política de Estado en materia de seguridad pública y de combate al crimen y a la delincuencia como una función estratégica de gobierno y que resulta determinante para la estabilidad política y económica.
- B. Incidir en el Programa Sectorial respectivo y realizar proyectos concurrentes con los gobiernos estatales.
- C. Consolidar y perfeccionar la constitución, organización y funciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dotándolo de procesos eficaces de integración policiaca, de información e inteligencia y de coordinación administrativa, a través de una segunda generación de reformas jurídicas que logren la revitalización de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que data de 1995.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
LX LEGISLATURA

---

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2006-2007**

---

- D. Inducción de políticas y estrategias de coordinación en materia de prevención del delito y política criminal en todo el territorio nacional que, permitan salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos;
- E. Regular la actuación, capacitación, la profesionalización y el servicio civil de carrera de la Policía Federal Preventiva.
- F. Definir las competencias, normas, mecanismos y acciones para la prevención de los delitos, priorizando la seguridad personal en lugares públicos y en domicilios familiares.
- G. Normar los términos y condiciones en que las empresas puedan prestar servicios privados de seguridad en dos o más entidades federativas;
- H. Promover la cultura de la denuncia, de la no-impunidad y de la probidad en el servicio público (anticorrupción).
- I. Contribuir al establecimiento de una cultura del uso legítimo de la fuerza y del poder coercitivo del Estado que vele por el respeto pleno los derechos humanos.
- J. Estudio de la realidad delictiva, de los índices de criminalidad, comprendiendo los factores socioeconómicos de la comisión de los delitos.
- K. Fomentar la participación ciudadana y la participación social.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
LX LEGISLATURA

---

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2006-2007**

---

- L. Normar la organización, dirección y administración de los servicios para la atención a las víctimas del delito.
- M. Legislar en lo concerniente a la ejecución de las penas por delitos del orden federal, regular el sistema federal penitenciario, la justicia penal para adolescentes y la organización de las actividades de apoyo a liberados;
- N. Integrar a las leyes federales lo preceptuado en tratados internacionales suscritos por México relativos al traslado de los reos, de conformidad con el artículo 18 constitucional;
- O. Ser garante de un auténtico avance en el fortalecimiento del federalismo en materia de seguridad pública, consiguiendo que las entidades federativas y los municipios encuentren mejores herramientas en lo político, en lo presupuestal y en lo social.
- P. Atender las tareas de control evaluatorio conforme a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 93 constitucional, de acuerdo al informe anual que rinda el titular de la Secretaría de Seguridad Pública.

Atentos a lo anterior, deberemos trabajar para tramitar, con la oportunidad posible, las iniciativas, proposiciones, consultas y, en general, los asuntos que nos sean turnados por los diferentes órganos de gobierno de la Cámara de Diputados y de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
LX LEGISLATURA

---

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2006-2007**

---

**IX. Actividades a desarrollar:**

**1. Dictaminación y atención de los asuntos turnados a la Comisión de Seguridad Pública de la LX Legislatura.**

Las facultades y funciones de este órgano legislativo encuentran sustento en las normas regulatorias del proceso legislativo contenidas en los artículos 70 párrafo primero, 71, 72 y 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al respecto, es responsabilidad de los integrantes de la Comisión el participar en la resolución de los asuntos que la Mesa Directiva turne a la Comisión, aportando elementos que permitan dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnados, en los términos de los programas legislativos acordados por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Por cuanto a la calendarización para el tratamiento de los asuntos pendientes de dictamen, la Comisión de Seguridad Pública considerará prioritario el estudio y dictamen de las Minutas que envíe el Senado de la República.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
LX LEGISLATURA

---

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2006-2007**

---

## **2. Reuniones de la Comisión.**

Para dar cuenta de los asuntos que se reciben, acordar su desahogo y llevar a cabo el análisis respectivo, la Comisión se reunirá dos veces al mes.

Cuando la agenda de asuntos a desahogar lo requiera, podrá citarse de manera extraordinaria.

La Comisión sostendrá reuniones con funcionarios de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Policía Federal Preventiva, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Procuraduría General de la República, de la Agencia Federal de Investigación y del Órgano Desconcentrado de Readaptación Social.

De igual forma, se sostendrán reuniones de trabajo con funcionarios de las Secretarías de Seguridad Pública y de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal.

Además se prevé que en este primer año se celebren sesiones de trabajo con las comisiones homólogas del Senado de la República y de los congresos locales; con los Centros de Estudio de la Cámara de Diputados y con instituciones académicas de renombre.



**3. Análisis y propuesta de la asignación de recursos públicos federales en el marco de la discusión y aprobación del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2007.**

La Comisión de Seguridad Pública sostendrá reuniones con las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública.

**4. Integración de Subcomisiones o Grupos de Trabajo.**

Integrar las subcomisiones o grupos de trabajo que se estimen procedentes con objeto de coadyuvar en la concreción de cada uno de los objetivos específicos antes descritos, así como de aquellos que se definan durante el periodo que comprende este Programa de trabajo.

En la constitución de las subcomisiones se buscará reflejar la pluralidad de los Grupos Parlamentarios representados en la Comisión.

Por lo anterior se propone la creación de las subcomisiones siguientes:

- Subcomisión del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de Legislación Penal.
- Subcomisión de Análisis Económico, del Presupuesto y de Fiscalización.
- Subcomisión de Prevención del Delito y de Readaptación Social.
- Subcomisión de Profesionalización y Dignificación de los Policías.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
LX LEGISLATURA

---

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2006-2007**

---

En razón de lo anterior, las subcomisiones arriba citadas tendrán las siguientes competencias genéricas:

1. Subcomisión del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de Legislación Penal.

- Consolidar y perfeccionar la constitución, organización y funciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dotándolo de procesos eficaces de integración policiaca, de información e inteligencia y de coordinación administrativa, a través de una nueva generación de reformas jurídicas que logren la revitalización de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que data de 1995.
- Normar los términos y condiciones en que las empresas puedan prestar servicios privados de seguridad en dos o más entidades federativas;
- Integrar a las leyes federales lo preceptuado en tratados internacionales suscritos por México relativos al traslado de los reos, de conformidad con el artículo 18 constitucional;
- Reformas al Código Penal Federal.
- Reformas al Código Federal de Procedimientos Penales.
- Reformas a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.
- Narcomenudeo.
- Ley Federal de Justicia para Adolescentes.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
LX LEGISLATURA

---

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2006-2007**

---

2. Subcomisión de Análisis Económico, del Presupuesto y de Fiscalización.

- Reuniones con las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Reuniones con autoridades de las Entidades Federativas y del Distrito Federal para conocer sus necesidades financieras, con miras a la discusión presupuestal.
- Fiscalización de recursos públicos federales destinados a la seguridad pública.
- Reformas a la Ley de Coordinación Fiscal.
- Mecanismos para la asignación de recursos a municipios.

3. Subcomisión de Prevención del Delito y de Readaptación Social.

- Inducción de políticas y estrategias de coordinación en materia de prevención del delito y política criminal en todo el territorio nacional que, permitan salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos;
- Definir las competencias, normas, mecanismos y acciones para la prevención de los delitos, priorizando la seguridad personal en lugares públicos y en domicilios familiares.
- Promover la cultura de la denuncia, de la no-impunidad y de la probidad en el servicio público (anticorrupción).





COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
LX LEGISLATURA

---

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2006-2007**

---

- Contribuir al establecimiento de una cultura del uso legítimo de la fuerza y del poder coercitivo del Estado que vele por el respeto pleno los derechos humanos.
- Estudio de la realidad delictiva, de los índices de criminalidad, comprendiendo los factores socioeconómicos de la comisión de los delitos.
- Fomentar la participación ciudadana y la participación social.
- Normar la organización, dirección y administración de los servicios para la atención a las víctimas del delito.
- Legislar en lo concerniente a la ejecución de las penas por delitos del orden federal, regular el sistema federal penitenciario, la justicia penal para adolescentes y la organización de las actividades de apoyo a liberados;
- Ley de Ejecución de Sanciones Penales. Sanciones Alternativas.
- Centros Federales de Readaptación Social

#### 4. Subcomisión de Profesionalización y Dignificación de los Policías.

- Legislar a efecto de crear un Consejo de Diagnostico y Evaluación de Policías integrada por académicos y técnicos independientes al gobierno y partidos políticos.
- Trabajar para que se genere una partida presupuestal para que el consejo antes mencionado pueda realizar todos los estudios de evaluación y diagnostico de nuestras policías en México de manera independiente al Ejecutivo Federal.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
LX LEGISLATURA

---

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2006-2007**

---

- Procurar un sistema eficaz y confiable que permita conocer las cifras, datos y estadísticas reales en cuanto al índice delictivo de los hechos denunciados a nivel local y nacional, a fin que cada autoridad tenga la posibilidad de implementar acciones concretas para el combate a la delincuencia y a los legisladores nos permita evaluar a los responsables de la seguridad pública y legislar los proyectos de Ley necesarios.
- Legislar a efecto de que las evaluaciones y encuestas de nuestras múltiples policías se realicen obligatoriamente cada dos años con total independencia al Ejecutivo Federal.
- Crear un sistema nacional para medir progresos de nuestras policías y se generen con ello las políticas públicas necesarias para reformar nuestras policías en México.
- Promover la creación de un registro nacional de Policías a fin de llevar un seguimiento de los avances y rezagos en materia de seguridad pública.
- Promover reformas de Ley a efecto de que haya mejor calidad de vida para el policía, en materia de condiciones dignas para su retiro, causas de baja, estímulos y dotarlos capacitación continua.
- Legislar a efecto de generar una partida presupuestal especialmente para la capacitación y profesionalización de policías sin que se puedan destinar estos recursos a otros gastos de la institución.
- Legislar para que la renovación de mandos sea de acuerdo a perfiles, para contar con elementos con vocación.
- Legislar a efecto de fortalecer la Coordinación entre instituciones, las facultades de investigación y la creación de bases de datos en línea.
- Realizar todos los trabajos de enlace con los congresos locales de todo el país con la finalidad de lograr un consenso nacional sobre la normatividad que deberá ser aplicada en materia de seguridad pública con pleno respeto a nuestras comunidades indígenas.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
LX LEGISLATURA

---

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2006-2007**

---

## **5. Rezago**

Durante la legislatura pasada, la Comisión produjo dictámenes que se sometieron a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, que, previo desahogo del proceso legislativo, son ya texto legal vigente.

Algunos dictámenes se enviaron para sus efectos constitucionales a la honorable Cámara de Senadores, y aún no concluyen su proceso legislativo, otros más fueron remitidos por la Colegisladora y que aguardan su aprobación al seno de esta Comisión, por lo que esta Legislatura asume el compromiso de continuar con esta importante labor.

## **6. Realización de eventos.**

### **a) Organización y programación de conferencias magistrales.**

Para emitir los dictámenes y documentos por los que se atiendan los asuntos turnados a la Comisión, es indispensable conocer la opinión de personas e instituciones que han alcanzado un nivel especializado en alguna materia en razón de la academia, las funciones que desarrollan o por sus investigaciones.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
LX LEGISLATURA

---

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2006-2007**

---

**b) Realización de foros y seminarios.**

Los foros, seminarios, mesas de trabajo y demás mecanismos que permiten conocer las opiniones de universidades, instituciones académicas, organismos no gubernamentales, colegios de profesionistas, así como las personas en lo individual, son un medio idóneo para enriquecer el trabajo que realiza la Comisión.

Para la organización de los eventos citados, esta Comisión se vinculará con los Centros de Estudios de la Cámara y con el Senado de la República a fin de programar un calendario acorde con la agenda de los grupos parlamentarios establecida en el numeral 4 del artículo 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los acuerdos a los que hace referencia el numeral 6 del artículo citado, que se desprendan de la misma.

De manera específica, se propone la realización de eventos sobre los temas siguientes:

- Foro de Consulta sobre el Proyecto de Ley General de Coordinación para la Educación y Profesionalización de los Miembros de las Instituciones Policiales.
- Ley Federal de Seguridad Privada.
- Autonomía del Ministerio Público.
- Bancos de Información: efectividad del Subsistema de Información Nacional sobre Seguridad Pública.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
LX LEGISLATURA

---

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2006-2007**

---

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud; del Código Penal Federal, y del Código Federal de Procedimientos Penales (Narcomenudeo).
- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Justicia para Adolescentes.
- Decreto por el que se expide la Ley de Ejecución de Sanciones Penales.
- Delincuencia Organizada.
- Programa Nacional de Seguridad Pública 2006-2012.
- Atención a Víctimas del Delito.
- Dignificación, Profesionalización y Registro de Policías.

## **7. Viajes de trabajo.**

Los viajes de trabajo a los lugares sede de organismos e instituciones nacionales e internacionales son fuente valiosa de conocimientos que permiten a las diputadas y diputados hacer comparaciones sobre textos y ordenamientos legales y constitucionales en la materia.

De igual forma, se planea conocer los Centros Federales de Readaptación Social.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
LX LEGISLATURA

---

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2006-2007**

---

**8. Diseño y actualización permanente de la página web de la Comisión.**

Aun cuando la publicidad de los datos y acciones que lleve a cabo la Comisión quedarán atendidas en la página general de la Cámara de Diputados, es oportuno mantener un *micrositio* que se ocupe específicamente de informar a la ciudadanía de las actividades de la Comisión que, pudieran ser de su interés, así como de otros indicadores exigidos por la normatividad en materia de transparencia que rige la vida del Poder Legislativo, como pueden ser los siguientes:

- Avisos, convocatorias, actividades y declaraciones a medios de comunicación de las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión.
- Información legislativa: programas de trabajo, informes de actividades, actas, directorio de integrantes, etc.
- Publicación de listados de los asuntos, aprobados y pendientes, turnados a la Comisión.
- Dictámenes aprobados por la Comisión y su estado dentro del proceso legislativo.
- Buzón de contacto con la ciudadanía para recibir comentarios y sugerencias.
- Fotografías, y
- otra información de interés.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
LX LEGISLATURA

---

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2006-2007**

---

**9. Promover la realización de publicaciones.**

La disponibilidad de recursos económicos permitirá el apoyo para la publicación de obras tales como tesis, ensayos, etc., respecto de temas que fomenten el estudio y análisis de los temas de seguridad pública.

**X. Compromisos finales**

La Comisión desarrollará sus trabajos privilegiando el diálogo y las deliberaciones constructivas que permitan respetar las diversas posiciones, consecuencia de la pluralidad de su integración y representación.

La Mesa Directiva de la Comisión exhortará permanentemente a los integrantes de la misma, a fin de que acudan puntualmente a las reuniones.

De igual forma, observaremos específicamente lo dispuesto por los artículos 55, 56, 57, 58 fracción III, 60, 61, 64, 65, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
LX LEGISLATURA

---

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2006-2007**

---

La Comisión instrumentará mecanismos de autoevaluación de su desempeño y avances, siendo uno de éstos los informes que semestralmente rendirá a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Las diputadas y diputados integrantes de este órgano colegiado tenemos plena confianza en que, realizando las acciones que hemos determinado en este Programa de Trabajo, contribuiremos, de manera decidida, en la resolución de un número considerable de los asuntos turnados a esta Comisión de Seguridad Pública.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 22 días del mes de noviembre de 2006.